DOSSIER

El valor intangible de la paz estructural

The Intangible Value of Structural Peace

Francisco Gorjón Gómez

Universidad Autónoma de Nuevo León (uanl), México fgorjon@hotmail.com
orcid: https://orcid.org/0000-0001-5296-6454

https://doi.org/10.48102/didac.2023..83_JUL-DIC.139



RESUMEN

La paz es un valor intangible de la humanidad, es la base constitutiva del desarrollo volitivo de toda sociedad moderna. El presente artículo destaca cómo es que la paz se ha constituido un elemento *sine qua non* de planes de desarrollo, de políticas públicas económicas y sociales, y acentúa el modo en el que la paz está en vías de integrarse transversalmente a la educación, en el entendido de que no basta con verla como horizonte o punto de partida. Es necesario reconocerla como un método de gestión de conflictos, una perspectiva en la que las instituciones de educación superior asumen su rol histórico como sus impulsores para generar una cultura e implementación multidimensional de la paz.

Palabras clave: Valor intangible; paz estructural; educación; transversalidad.

ABSTRACT

Peace is an intangible value of humanity; it is the constitutive base of the volitional development of every modern society. This article highlights how peace has become a sine qua non element of development plans and economic and social public policies. It accentuates how peace is being integrated transversally into education, understanding that it is not enough to see it as a horizon or starting point. Instead, it needs to be recognized as a method of conflict management, a perspective in which higher education institutions assume their historical role as promoters of peace to generate a culture of its multidimensional implementation.

Keywords: Intangible Value; Structural Peace; Education; Mainstreaming.

Fecha de recepción: 28/03/2023 Fecha de aceptación: 26/04/2023

La paz es considerada un elemento consustancial de la evolución humana es igualmente un componente del bienestar y la felicidad que toda política social prevé para ser considerada dentro de todo plan de desarrollo institucional gubernamental internacional, nacional, estatal o municipal, sin importar el sistema político o jurídico. Se entiende así que la paz es ecuménica, un

valor intangible por sus efectos positivos, un método de gestión y transformación de conflictos desde la vocación de la enseñanza y la cultura.

De ser un ideal, la paz es ya un eje transversal en nuestras vidas, es decir, es un referente estructural y esto se refleja en la multidimensionalidad organizacional al ser declarada por la Organización de las Naciones Unidas un Objetivo de Desarrollo Sostenible, vinculándola tanto con la justicia como con las instituciones sólidas — plasmado en el Objetivo 16—. Esto implica el involucramiento de las diversas instituciones sociales que componen los sistemas de producción social —gobierno, iniciativa privada, organismos no gubernamentales— trabajando ordenadamente en pro de la paz, de una paz estructural y no sólo desde un sesgo organizacional representado por las instituciones gubernamentales o políticas.

Hoy, la paz la hacemos todos y de todos es responsabilidad. No podemos sólo subdividir y clasificar a la violencia como estructural; su contrapeso, la paz estructural, es un concepto evidentemente ampliado que no sólo se circunscribe a las instituciones, también se inscribe en los diversos sistemas de producción social —familia, asociaciones civiles, comunidades vecinales, organizaciones políticas, grupos deportivos o lúdicos, etcétera— de los cuales todos formamos parte.

Esta sinergia ha permeado la elaboración de leyes específicas como la Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco que tiene por objeto "establecer los principios rectores en materia de Cultura de Paz". Su artículo 2 declara que la paz es un derecho humano y

debe comprenderse como el desarrollo económico, social y cultural de los pueblos como condición para satisfacer las necesidades de los seres humanos, así como el respeto efectivo de todos los derechos y de la dignidad inherente de todos los miembros de la familia y no únicamente como la ausencia de conflictos armados, internos o internacionales. (Periódico Oficial del Estado de Jalisco, 2021).

También destaca como sus principales objetivos:

 I) Satisfacer las necesidades básicas de todos los seres humanos, con la finalidad de erradicar la violencia estructural originada en las desigualdades económicas y sociales existentes en el Estado;

- II) Eliminar la violencia cultural que engloba la violencia de género, intrafamiliar, en los ámbitos educacional, laboral y vecinal; y en todos los ámbitos de las relaciones sociales; y
- III) Garantizar el efectivo respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas sin discriminación alguna (Periódico Oficial del Estado de Jalisco, 2021, art. 2).

La Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco asume el reto de integrar la paz a nivel estructural. Por esto, no sólo será negativa o positiva, sino que tendrá un mayor alcance y, en consecuencia, mejores resultados, mayor efectividad en la disminución de la violencia, evitando su escalada.

Esta ley ha influenciado a otras a nivel nacional: en su reforma de 2022, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León declara a la paz como un derecho humano, señalando en su artículo 22, párrafo segundo, que "todas las personas tienen derecho a la paz, a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre [sic] de amenazas generadas por el ejercicio de cualquier tipo de violencia y la comisión de delitos". Dicha prerrogativa también hace referencia a la paz estructural involucrando a todos los niveles de gobierno y a sus ciudadanos como responsables del sostenimiento y de la creación de una cultura de paz.

Es importante destacar que el ecuménico concepto de paz estructural, adoptado por la Constitución de Nuevo León y la ley de Jalisco, ha sido acuñado en el seno del Grupo de Paz de la anuies, responsable de la primera iniciativa educativa nacional pro paz organizada en el 2020, la cual impulsa la transversalidad de la educación para la paz en las instituciones de educación superior, lográndose unificar el concepto de paz estructural como eje significativo y tamiz de la violencia estructural. Así, se da sentido y orden a la diversidad de iniciativas organizacionales existentes (ANUIES, 2022), es decir, la prevención de la violencia en todas sus concepciones, derechos humanos, adicciones, equidad de género, etcétera —y aunque todas generan paz, no

necesariamente la engloban—. En este empeño también se encuentra la *Declaración de Tlaxcala. Hacia una Cultura de Paz, Derechos Humanos, Inclusión y no Violencia Contra las Mujeres en las Universidades e Instituciones de Educación Superior*, de junio de 2022, suscrita por más de 200 instituciones de educación superior aglutinadas en la ANUIES, cuando expresa:

En cumplimiento con nuestras obligaciones legales y en el marco de nuestras atribuciones, el pleno de este órgano colegiado declara su compromiso para que todas nuestras casas de estudios sean espacios incluyentes y garantes de los derechos humanos, así como de las diversidades e igualmente libres de discriminación y de violencias en razón de género, en los que se fomente una cultura de paz. (ANUIES, 2022).

Analizando esta declaración y el diverso marco universal anteriormente expuesto, podemos decir que contamos con todos los elementos estructurales necesarios para hacer de la paz una dinámica social efectiva, en donde la asumamos como un elemento sustantivo de nuestra vida cotidiana como si de un hábito se tratara, en el que pensar en la paz no sea un ideal sino un reflejo consciente de una acción inmersiva de nuestro desempeño profesional, o de convivencia laboral, social o familiar, y que sea parte de la estructura operativa de nuestras vidas.

Lo que pretendemos con esta idea es que tengamos la capacidad de decir: "Elegimos vivir en paz" y hacer de la paz un estilo de vida, involucrarla en todos los procesos de producción social en los que influimos, es decir, en nuestro accionar profesional y habitual. Para lograrlo debemos generar una cultura de paz, educarnos en paz y culturizarnos en paz, accionando colectivamente por ella, de forma proactiva y sistemática, logrando una sincronía estructural y en consecuencia una armonía social.

Diversas son las estrategias para educar para la paz que han quedado evidenciadas en diferentes iniciativas (Cabello Tijerina, Gorjón Gómez, Iglesias Ortuño, Sáenz López & Vázquez Gutiérrez, Carmona Valdés, 2020). Sin embargo, considero que

aun cuando la paz es un concepto que todo mundo entiende desde su propia perspectiva —como si del bienestar subjetivo se tratara—, resulta un concepto complejo de comprender, por su amplitud y su ecumenismo, y más aún de materializar. Así, la principal tarea a la que debemos abocarnos es hacerlo de fácil entendimiento; que, cuando la sociedad escuche paz, pueda decir: "Sí..., es cierto", "Estoy de acuerdo", "Es lo que necesito", y para lograr este efecto, debemos hablar el idioma de la sociedad, esto es, a través de su valor intangible, ya que los valores intangibles son de fácil comprensión y de fácil acceso a todos por su interpretación positiva y por su adaptabilidad (Edvinsson & Malone, 1999), y porque evidencian sus resultados.

La paz es un valor intangible vinculado a los métodos alternos de solución de conflictos (MSC), en especial a la mediación, pues el rol del mediador como gestor y transformador de conflictos lo convierte en un agente de paz (ANUIES, 2022). Sabemos que los efectos de dichos métodos trascienden en la vida cotidiana de las personas; son transformativos pues no sólo se limitan a solucionar un conflicto, cambian la dinámica de vida de las personas una vez que se conocen, se implementan o se ejercen, ya que impactan en su calidad de vida, en razón del bienestar subjetivo y felicidad que perciben, asegurando un *statu quo* de paz.

En este sentido, los MSC y, en consecuencia, la paz—la educación para la paz, la cultura para la paz—, puede concebirse como métodos estructuradores de bienestar y felicidad, dos elementos que son constitutivos de una vida pacífica, que generan el buen vivir de cada quien.

Si vinculamos la paz como método de gestión de conflictos, aseguramos entonces su inclusión estructural en el orden social, derivado de sus propios rasgos distintivos, los cuales los posiciona como un valor intangible con efectos sustantivos y operativos positivos. A saber, dichos rasgos distintivos son:

 la posibilidad de que todas las personas, en todos los niveles, desarrollen aptitudes para el diálogo, la negociación, la formación de

- consensos y la solución pacífica de conflictos a través de la mediación y la conciliación;
- desarrolla competencias para que la sociedad acceda a una vida más justa a través del conocimiento, la investigación, la docencia y la cooperación;
- produce bienestar al hombre en sus relaciones sociales y espirituales, y en su serenidad mental;
- promueve el respeto, la vida en democracia y alienta la convivencia provocando la participación activa de la sociedad en la solución de sus conflictos;
- provoca la participación activa de la sociedad, reduce el temor de la gente y el resentimiento social, y promueve el perdón;

 promociona el arreglo pacífico de los conflictos, el respeto y el entendimiento mutuo y la cooperación en todos sus estadios de concertación (Gorjón Gómez, 2017).

A manera de conclusión y observando los rasgos distintivos del valor intangible de la paz estructural, entonces podemos abonar a la hipótesis de que es un método de gestión de conflictos sociales y que, en razón de sus réditos positivos, su accionar será más simple, sólo habrá que ponerla en marcha para que pueda colisionar con el diverso multifactorial que caracteriza a la sociedad moderna, con la visión de un resultado evidentemente positivo que generará una oposición transformativa a la violencia estructural que hasta ahora caracteriza a nuestra colectividad.

REFERENCIAS

Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. (2022). La paz a través de la educación. Perspectiva para el desarrollo de una cultura de paz en México desde las Instituciones de Educación Superior. México. Recuperado de

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjhv5O6-9b_AhX0IUQIHU5JB24QFnoECA8QAQ&url=http%3A%2F%2Fwww.anuies.mx%2Fmedia%2Fdocs%2Favisos%2Fpdf%2F220915112729Paz%2Ba%2Btraves%2Bde%2Bla%2Beducacion%2BSeptiembre%2B2022.pdf&usg=AOvVaw2cbNvhhEzVpNbHTtFIqZsZ&opi=89978449

Cabello Tijerina, P. A., Gorjón Gómez, F. J., Iglesias Ortuño, E., Sáenz López, C. A., Vázquez Gutiérrez, R. L. & Carmona Valdés, S. E. (2020). *Cultura de paz*. México: Grupo Editorial Patria. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León [Const]. Art. 22. 16 de diciembre de 1917. (México).

Edvinsson, L., & Malone, M. (1999). El capital intelectual. Cómo identificar y calcular el valor de los recursos intangibles de su empresa. Barcelona, España: Gestión 2000.

Gorjón Gómez, F. J. (2017). Mediación, su valor intangible y efectos operativos. Una visión integradora de los métodos alternos de solución de conflictos. México: Tirant Lo Blanch.

Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco. Periódico Oficial del Estado de Jalisco, Sección VI, de 11 de mayo de 2021. Recuperado de

https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=/HNedHfTnA2nOeiqjv6hyTUazrtuIVq3Z/5EwaoH2nJ66aMmS86ulPKE5hUd1aiYDVm/CpF5DjNluv9yiUEGGA==#:~:text=La%20presente%20Ley%20es%20de,sin%20distinci%C3%B3n%20alguna%2C%20son%20titulares

SEMBLANZA

Director Académico del doctorado en Métodos Alternos de Solución de Conflictos (MASC) y profesor de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL). Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), nivel III, y presidente de la Asociación Internacional de Doctores en MASC.